

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICI-

PACIONES . - QUE OTORGAN LOS SEÑO-

RES GONZALO CAMACHO Y WILFRIDO TE-

LLQ A FAVOR DE LOS SEÑORES ROCKY -

MANGIN: CRUZ, PERFECTO BARCOS ARAU-

JO, Y HECTOR CRUZ VARGAS. - DE LAS

QUE LE CORRESPONDE DE LA COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LAS -

PALMERAS C. LTDA." . - - - - -

CUANTIA : INDETERMINADA . - - - - -



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,

Provincia del Guayas, República del Ecuador a, ocho días de -

M a y o - de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, EUGE-

NIO SANTIAGO RAMIREZ BOHCHQUEZ, Abogado Notario Público Titular

Vigésimo Octavo de este cantón, comparecen : Por una parte los

señores GONZALO CAMACHO, quien declara ser de estado civil casa-

do, de profesión Empleado ; WILFRIDO TELLO, quien declara -

ser de estado civil casado ; de profesión Empleado - y por

otra parte los señores ROCKY MANGIN CRUZ, quien declara ser de

estado civil soltero , de profesión Estudiante ; PERFECTO

BARCOS ARAUJO, quien declara ser de estado civil casado ; de -

profesión Empleado ; y HECTOR CRUZ VARGAS, quien declara -

ser de estado civil casado ; de profesión E m p l e a d o ;

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domicilia-

dos en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes

de conocerlos personalmente doy fe . - Bien instruidos en el -

objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por -

sus propios derechos , con amplia y entera libertad, para su -

Abg. Eugenio S. Ramirez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
20
21
22
23

22/5/1985

otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del

tenor siguiente : - M I N U T A : - SEÑOR NOTARIO : - En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar -

e incorporar una de Cesión y Transferencia de Participaciones,

al tenor de las siguientes cláusulas : - P R I M E R A : -

INTERVINIENTES : - Comparecen al otorgamiento de la presente es-

critura, por una parte, los señores Gonzalo Camacho y Wilfrido

Tello, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se

podrá denominar "Los Cedentes"; y, los señores Rocky Mangin. -

Cruz, Perfecto Barcos Araujo y el señor Héctor Cruz Vargas, par-

te a las cuales y para efectos de este mismo contrato se los po-

drá denominar como "Los Cesionarios" . - S E G U N D A : - AN-

TECEDENTES : - A) Los señores Gonzalo Camacho-Tapia y Wilfrido

Tello Alvarado, son propietarios de cincuenta participaciones

cada uno de Un Mil quinientos sucres cada una de dichas partici-

paciones, en el Capital Social de la Compañía de Responsabili-

dad Limitada "Las Calmeras C.Ltda" . - Dicha Compañía fué cons-

tituida mediante escritura celebrada ante el Notario Doctor Car-

los Quiñónez Velásquez, el veinte de Junio de mil novecientos -

sesenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el veinti-

siete de Junio de mil novecientos sesenta y ocho ; B) La Junta

General Extraordinaria de Socios de la indicada Compañía, en -

sesión de treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro,

por unanimidad autorizó a los señores Gonzalo Camacho Tapia y

Wilfrido Tello Alvarado para que puedan ceder sus cincuenta par-

ticipaciones de Un Mil quinientos sucres cada una, que tienen -

en el Capital Social de la Compañía de la siguiente manera : El

señor Gonzalo Camacho Tapia cede sus cincuenta participaciones



1 de Un Mil quinientos sucres cada una a favor del señor Rocky
 2 Mangín Cruz; y, el señor Wilfrido Tello Alvarado, cede sus -
 cincuenta participaciones de Un Mil Quinientos sucres cada -
 una de la siguiente manera : Cuarenta participaciones a fa-
 vor del señor Héctor Cruz Vargas , y diez participaciones a
 favor del señor Perfecto Barcos Araujo . Todo lo cual consta
 de la certificación que se acompaña para que forme parte de
 esta escritura como documento habilitante . - T E R C E R A :
 C E S I O N Y T R A N S F E R E N C I A : - Con los
 antecedentes expuestos mediante este contrato, los señores
 Gonzalo Camacho Tapia y Wilfrido Tello Alvarado , cede a fa-
 vor de los señores Rocky Mangín Cruz , Héctor Cruz Vargas -
 y Perfecto Barcos Araujo , en las cantidades determinadas
 en la cláusula segunda de esta misma escritura , sus cien
 participaciones de Un Mil quinientos sucres cada una , cons-
 tantes del respectivo certificado por haber sido satisfechos -
 Los Cedentes en sus aspiraciones económicas por los Cesiona-
 rios . - C U A R T A : - A C E P T A C I O N : - Los
 señores Rocky Mangín Cruz y Perfecto Barcos Araujo y -
 Héctor Cruz Vargas , declaran que aceptan la cesión de
 las participaciones a las que se refiere esta escritura en el
 número y valores señalados por convenir a sus intereses y ser
 su ánimo adquirirlas . - Q U I N T A : - D O C U M E N -
 T O H A B I L I T A N T E : - Se acompaña a esta es-
 critura como documento habilitante el Certificado de la
 Resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios
 de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Las Palme-
 ras C. Ltda." , mediante la cual se autoriza la presente

Abg. Eugenio J. Infante R.
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL Y GUAYAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

cesión y transferencia de participaciones y que se -
llevó a efecto el día treinta de Marzo de mil nove-
cientos ochenta y cuatro . - Agregue usted , señor -
Notario , las demás cláusulas de estilo para la ple-
na validez de esta escritura . - firmado) Abogado -
Fernando Campos Mera . - Registro número tres mil -
quinientos cincuenta y seis , del Colegio de Aboga-
dos de Guayaquil . - Hasta aquí la minuta . - Es
copia . - En consecuencia los otorgantes se ratifican
en el contenido de la minuta inserta la que de con-
formidad con la Ley queda elevada a escritura públi-
ca , para que surta sus correspondientes efectos legales . -
Queda agregado al Registro formando parte integrante -
de la presente escritura , el Certificado de la Re-
solución de la Junta General Extraordinaria de Socios
de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Las Palme-
ras C. Ltda." , de fecha treinta de Marzo de mil -
novecientos ochenta y cuatro , el mismo que se copia-
rá en los testimonios que de esta escritura se die-
ren . - De conformidad con la Ley de Timbres y la
Ley Orgánica de la Función Judicial . , - la cuantía
de la presente escritura es Indeterminada . - Los -
comparedientes señores : Gonzalo Camacho Tapia y Wilfrido
Tello Alvarado , en sus calidades de Cedentes y los -
señores Rocky Mangín Cruz , Perfecto Barcos Araujo y Héc-
tor Cruz Vargas , en sus calidades de Cesionarios , me exhibie-

por sus correspondientes cédulas , las firmas que preceden a di-

1 Lefda esta escritura de Cesión y Transferencia, de principio -

2 a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes éstos -

3 la aprueban en todas sus partes se afirman ratifican y firman -

4 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe . -

5 Enmendado, ocho, a, los, testimonios, la, dieren .- Vale .-

[Handwritten scribbles]

8 *[Signature]*

9 Gonzalo Camacho Tapia
10 C.C.No. 090288165-5
11 C.T.No. 80128
12 C.Vto.No. Exmunicipal

14 *[Signature]*

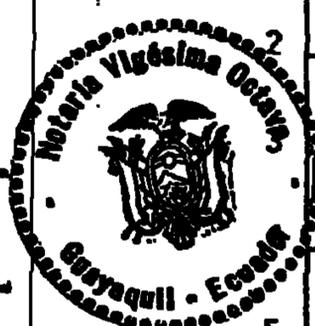
15 Wilfrido Tello Alvarado
16 C.C.No. 09-02238484
17 C.T.No. 52236
18 C.Vto.No. Exmunicipal

19 *[Signature]*

20 Rocky Mangin Cruz
21 C.C.No. 090361884-1
22 C.T.No. 056510
23 C.Vto.No. Exmunicipal

24 *[Signature]*

25 Perfecto Barcos Araujo
26 C.C.No. 0901351775
27 C.T.No. 447042
28 C.Vto.No. 027-020



[Handwritten signature]
Abg. Eugenio J. Ballester
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

[Handwritten signature]

Héctor Cruz Vargas

C.G.No. 09-0304860

C.T.No. 54467

C.Vto.No. 014-096

El Notario

[Handwritten signature]

Ab. Eugenio S. Ramírez B.

ESPACIO EN BLANCO

[Faint handwritten text]

CERTIFICACION



FICO: Por la presente que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Las Palmeras Ltda., en sesión correspondiente al treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió en forma unánime; Autorizar a los señores Gonzalo Camacho Tapia y Wilfrido Tello Alvarado para que puedan ceder a favor de los señores Rocky Mangin Cruz, Héctor Cruz Vargas y Perfecto Barcos Araujo, las cincuenta participaciones de Un Mil Quinientos Sucros cada una que tienen en el Capital Social de la Compañía cada uno, de la siguiente manera: 50 participaciones de un mil quinientos sucros cada una para el señor Rocky Mangin Cruz; 40 participaciones a favor del señor Héctor Cruz Vargas; y, 10 participaciones a favor del señor Perfecto Barcos Araujo.-

Confiero este certificado debidamente autorizado por la referida junta general extraordinaria de socios en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

Guayaquil, 31 de Marzo de 1984

Wilfrido Tello
Wilfrido Tello Alvarado

Gerente-Secretario

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en cuatro fojas útiles, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.-



[Signature]
Abg. Eugenio A. Rentería D.
NOTARIO VIGÉSIMA OCTAVA
GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 7.114 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidos de Julio de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

